



AYUNTAMIENTO DE CAÑADA DE CALATRAVA  
(CIUDAD REAL)

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 ABRIL DE 2021.

### **ASISTENTES**

#### **Alcalde-Presidente**

D<sup>a</sup>. Cristina Espadas Arévalo

#### **Concejales**

D. José García Ruiz

D. Tomás Peco Díaz

### **AUSENTES**

#### **SECRETARIA- INTERVENTORA**

D<sup>a</sup>. María Inmaculada Fernández  
Jiménez.

En Cañada de Calatrava, provincia de Ciudad Real, a veintisiete de abril, siendo las trece horas previa convocatoria practicada al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial la Sra. Alcaldesa- Presidenta D<sup>a</sup> Cristina Espadas Arévalo y los Concejales, D. José García Ruiz y D. Tomás Peco Díaz al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno la que habían sido convocados.

Constituido válidamente el Pleno en primera convocatoria por la concurrencia de los tres miembros que lo integran, los asistentes citados, y con la de la Secretaria, Doña María Inmaculada Fernández Jiménez, en el ejercicio de las funciones de Asesoramiento las Corporaciones Locales de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, siendo las 13:00 horas la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Cristina Espadas Arévalo declara abierta la Sesión, entrando en el examen, debate y votación de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

### **1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntado por la Presidencia si algún miembro tenía observaciones que formular al Acta correspondiente a la Sesión de fecha 22 de diciembre de 2020 como última celebrada y distribuida con la convocatoria, sin que fueran hechas objeciones a la misma, resultando aprobada por unanimidad de los asistentes y ordenada su transcripción al libro correspondiente.

### **2.- INFORMES DE PRESIDENCIA.**

Por la Alcaldía se informa de todas las resoluciones emitidas hasta la fecha, poniéndolas a disposición de todos los concejales, al igual que los informes negativos y reparos realizados. La Corporación ratifica el levantamiento de los reparos y se da por informada.



AYUNTAMIENTO DE CAÑADA DE CALATRAVA  
(CIUDAD REAL)

Igualmente, la Sra. Alcaldesa informa sobre la situación y posibilidad de prórroga del contrato del Bar del Centro social y de las subvenciones solicitadas y concedidas hasta la fecha.

### 3.- LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2020.

Por resolución de Alcaldía de fecha 15 de abril se aprobó la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020, que se transcribe seguidamente:

"Con fecha 7 de abril de 2021, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020.

Con fecha 8 de marzo de 2021, fue emitido informe de Secretaría e Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Con fecha 8 de marzo de 2021, se emitió Informe de Intervención sobre Evaluación de Reglas fiscales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

#### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2020, con el siguiente detalle:

#### ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA PARA EL EJERCICIO 2020

Componentes	Importes año 2020	
1. (+) Fondos líquidos		33.970,71
2. (+) Derechos pendientes de cobro		107.962,13
- (+) del Presupuesto corriente	33.212,72	
- (+) de Presupuestos cerrados	75.573,00	
- (+) de operaciones no presupuestarias	1.176,41	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		109.382,02
- (+) del Presupuesto corriente	31.828,02	
- (+) de Presupuestos cerrados	64.285,77	
- (+) de operaciones no presupuestarias	13.268,51	
4. (+) Partidas Pendientes de Aplicación		
- (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	4.187,83	
- (+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	42.998,64	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		71.361,35
	II. Saldos de dudoso cobro	37.617,42
	III. Exceso de financiación afectada	27.326,60



AYUNTAMIENTO DE CAÑADA DE CALATRAVA  
(CIUDAD REAL)

IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I – II – III)	6. 417,33
---	-----------

### RESULTADO PRESUPUESTARIO DE EJERCICIO 2015

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	ajustes	Resultado presupuestario
operaciones corrientes	152.290,20	129.018,51		
Operaciones de capital	46.671,05	19.127,97		
Total operaciones no financieras	198.961,25	148.146,48		
Activos financieros	0,00	00,00		
Pasivos financieros	0,00	00,00		
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	<b>198.961,25</b>	<b>148.146,48</b>		<b>50.814,77</b>
Ajustes:				
4. Créditos gastados con remanente de tesorería para gastos generales			00	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			00	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			27.326,60	27.326,60
<b>Resultado presupuestario ajustado</b>				<b>23.488,17</b>

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.”

La Corporación se da por informada.

#### 4.- PRESUPUESTO GENERAL 2021.

Visto el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2021, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo



AYUNTAMIENTO DE CAÑADA DE CALATRAVA  
(CIUDAD REAL)

2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto el expediente completo y conocido el contenido de los informes de Secretaría e Intervención.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y cuentas.

La Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2021, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
<b>A.) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	70.775,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	48.995,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	200,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	16.860,00 €
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	26.270 €
<b>TOTAL:</b>	<b>163.100,00 €</b>

ESTADO DE INGRESOS	
<b>a) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	42.980,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	500,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	23.450,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	66.000,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	3.900 E
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	26.270,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>163.100,00 €</b>

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto Municipal, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.



AYUNTAMIENTO DE CAÑADA DE CALATRAVA  
(CIUDAD REAL)

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Reconocer e imputar al ejercicio 2021 la factura n.º C1701001, de ATMdos S.L, que asciende a 907,79 Euros.

#### **5º.-RECTIFICACIÓN SALDOS PENDIENTES DE APLICACIÓN.**

Visto que al poner al día la contabilidad y realizar la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020, se han comprobado errores y desfases en los datos contables.

Considerando que examinado el saldo existente en la cuenta 555 "Pagos pendientes de aplicación", se comprueba que la cantidad de 42.090,85 Euros, se arrastra desde hace más de 10 años, no se ha aplicado al presupuesto y se desconoce su origen, concepto, etc.

Siendo necesario ajusta a la realidad la situación contable de este municipio, emitido dictamen favorable por la Comisión de cuentas, La Corporación, por unanimidad de propone al Pleno la adopción del siguiente, **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar la rectificación del saldo de 42.090,85 Euros ,correspondientes a obligaciones que en su día se reflejaron en pagos pendientes de aplicación, pagadas y que resulta imposible aplicarlas a la partida presupuestaria que correspondiera, al desconocer todo sobre ellos, siendo la cantidad el único dato conocido.

**SEGUNDO.** Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la anulación y la rectificación del saldo.

#### **6.- BAJAS PRESCRIPCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES EJERCICIOS CERRADOS.**

Visto que al poner al día la contabilidad y realizar la liquidación del presupuesto, se han observado datos incorrectos, errores y prescripciones en derechos y obligaciones, por la Alcaldía se ordenó la incoación de expediente para dar de baja las obligaciones y derechos reconocidas de ejercicios cerrados que se encontraran prescritos, pendientes de pago e ingreso.

Considerando que el artículo 25.1-b) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, establece que salvo lo regulado por leyes especiales, prescribirá a los cuatro años el derecho a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas, si no fuese reclamado por los acreedores legítimos o sus derechohabientes.

Considerando que Las deudas de naturaleza Pública, que en virtud del artículo 66 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, prescriben a los cuatro años, al igual que las subvenciones; siendo, por tanto, es necesario depurar todos aquellos derechos pendientes de pago de ejercicios cerrados cuyo derecho de crédito ha decaído por aplicación del instituto prescriptivo, posibilitando, además, con ello que tanto la contabilidad, como el Presupuesto municipal reflejen de la manera más ajustada posible y más fiel a la realidad la situación económica y presupuestario igual que los derechos pendientes de cobro

Considerando que se estima suficientemente acreditada la legalidad, conveniencia y oportunidad de proceder a dar de baja en las cuentas municipales las obligaciones de pago y derechos pendientes de cobro objeto del presente expediente.



AYUNTAMIENTO DE CAÑADA DE CALATRAVA  
(CIUDAD REAL)

Considerando que la competencia para aprobar la baja de obligaciones reconocidas y prescritas de ejercicios cerrados corresponde al Ayuntamiento Pleno en virtud de lo previsto en el artículo 22.2-e) de la Ley 7/9185, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

De conformidad con la normativa aplicable, emitido dictamen favorable por la Comisión de cuentas, La Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.-** La aprobación del expediente de bajas de obligaciones reconocidas pendientes de pago correspondientes a los ejercicios 1992 a 2006, cuyo importe por principal asciende a 26.146,00 Euros, según se detalla en el expediente.

**SEGUNDO.-** Aprobar las bajas de los derechos reconocidos de los ejercicios 1996 a 2017, que asciende a 54.144,82 euros, según se detalla en el expediente.

**TERCERO.-** Que una vez adoptado el acuerdo se proceda por la Intervención municipal a dar de baja en las correspondientes cuentas las obligaciones anuladas.

#### **7.- INSTRUCCIÓN FISCALIZACIÓN LIMITADA.-**

Visto el expediente que se tramita para la aprobación de la Instrucción del Control Interno en su modalidad de Fiscalización e Intervención previa limitada.

Visto y examinado el proyecto de Instrucción redactado y obrante en el expediente.

Visto igualmente el informe de Secretaría- Intervención, sobre el procedimiento y contenido de , con pronunciamiento favorable en orden al proyecto de Instrucción cuya aprobación se pretende,

Emitido dictamen favorable por la Comisión de cuentas, La Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar la aplicación a este Ayuntamiento del procedimiento de fiscalización e intervención previa limitada.

**SEGUNDO.-** Aprobar de la Instrucción del Control Interno en su modalidad de Fiscalización e Intervención previa limitada, según viene presentada y que no se reproduce por obrar incorporada al expediente de su razón.

**TERCERO.-** Publicar la instrucción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

#### **8.- INCORPORACIÓN REMANENTES DE CRÉDITO.**

Se dá cuenta de la Resolución de Alcaldía, por la que se aprueba la incorporación de Créditos n.º 1/2021, que literalmente dice:

"Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º.1/2021, con la modalidad de incorporación de remanentes de créditos, en el que consta el informe favorable de intervención.

En cumplimiento de lo establecido en el R.D. Legislativo 2/2004

#### **RESUELVO**



AYUNTAMIENTO DE CAÑADA DE CALATRAVA  
(CIUDAD REAL)

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos nº. 1/2021, con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito:

Altas en partidas de Gastos:

Aplicación Pptaria.	Descripción	Euros
<b>Partidas</b>	<b>Concepto y finalidad</b>	<b>Importe</b>
171.619	Trabajos de acondicionamiento en jardinería Plaza	915,38
171.623	Escuela	75,63
312.625	Suministro utillaje jardinería	193,60
1531.609	Mobiliario consultorio	341,43
920.632	Suministro bancos vías públicas	25.800,56
	Acondicionamiento Casa Consistorial	
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>27.326,60</b>

Altas en partida de Ingresos:

Aplicación Pptaria.	Descripción	Euros
870.10	Financiación incorporación de remanentes ejercicio 2020	27.326,60 €
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>27.326,60 €</b>

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.”

La Corporación se da por informada.

## 6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Pasados a este punto no se presenta ninguno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 13,30 horas del día de su inicio, de lo que, como Secretaria doy fé.



